



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E279992/2022

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL "CONVENIO DE SUMINISTRO, SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 1318-7519/2022

SANTIAGO, 21/12/2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Solicitud de Compras SC1247/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Escuela Técnica de Formación de la Dirección del trabajo;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere la contratación del "**Convenio de Suministro, Servicios de Catering para Actividades de la Dirección del Trabajo**", para actividades de capacitación realizadas por la Escuela Técnica de Formación;
2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

3. Que, conforme a lo establecido en el art. 25 del Decreto 250 del ministerio de hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Esto es que, al tratarse de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, se establecerá un plazo de publicación de 05 días corridos;

4. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el proceso de licitación se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM";

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para la contratación del "**Convenio de Suministro, Servicios de Catering para Actividades de la Dirección del Trabajo**",

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta de la escuela Técnica de Formación de la Dirección del Trabajo, las señoras María Angélica Albornoz Martínez, Sandra Celia Rosas Escobar y el Sr. Samuel Mauricio Rojas Verdugo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Unidad;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCC / MCR / yca

Distribución:
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE COMPRAS
UNIDAD DE FINANZAS
ESCUELA TÉCNICA DE FORMACIÓN

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799